

Auto No2658
Número De Radicación: 6300131100022021025800
Clase De Proceso: ALIMENTOS



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q. dos (2) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Conforme la petición de la parte demandante en este asunto y dado que desde el mes de julio pasado se decretó la medida de embargo comunicando al pagador de Colpensiones sin respuesta a la fecha, se dispone que por el Centro de Servicios se libre de nuevo el oficio correspondiente y se remita ya sea radicándolo de manera presencial o a través de la red postal, pues se evidencia en el anterior una dirección electrónica que podría no corresponder a una institucional de COLPENSIONES. Adjúntese copia del oficio anterior.

A la peticionaria remítase copia de este auto.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0985820a8af6c245efae696922528b7448444188e61f57200c16a8e7c8b4a0c8

Documento generado en 01/12/2021 06:42:03 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**